

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 22 de marzo de 2.024, despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo, a fin de incorporar las diligencias de notificación fallidas gestionadas por la parte actora, además de resolver la solicitud de emplazamiento que se eleva.

INFORMACION DE AFILIACION EN LA BASE DE DATOS UNICA DE AFILIADOS - DUDUA EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NUMERO DE IDENTIFICACION	41890022
NOMBRES	JULIALBA
APELLIDOS	SANTOFIMIO ALZATE
FECHA DE NACIMIENTO	***
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACION DE AFILIACION	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS SURAMERICANA S.A.	CONTRIBUTIVO	01/04/2013	31/12/2999	COTIZANTE

Mariana Ortegón R.

Mariana Ortegón Rivera
Escribiente Municipal



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	170014003001 2023 00606 00
ASUNTO	Incorpora diligencias de notificación fallida No accede emplazamiento Oficia Entidad Requiere Historial Vehículos

De conformidad a la constancia secretarial que antecede, dentro de la presente demanda ejecutiva promovida por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DE LA CHEC , COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO -COOTRACHEC.,** frente a **ALFONSO DELGADO SANTOFIMIO, NATALIA ANDREA GALLO LÓPEZ** y **JULIALBA SANTOFIMIO ALZATE,** se dispone incorporar la diligencia de notificación efectuada por la parte actora a la dirección electrónica y física informada en el escrito genitor a nombre de la coejecutada **SANTOFIMIO ALZATE,** las cuales resultaron infructuosas por los motivos y evidencias que se exponen en memorial allegado y anexado al expediente en anexo 06 Cd. Ppal.

Respecto a lo antelado, el apoderado demandante solicita se ordene el emplazamiento de la ejecutada por haberse agotado las direcciones informadas. Frente a ello, advierte el despacho que, el pedimento incoado

por el momento no resulta ser procedente, toda vez que si bien se vislumbra que en las direcciones obrantes en el cartulario, no es posible ubicarla, también lo es que la demandada se encuentra afiliada en salud a la **EPS SURAMERICANA S.A.**, en tal sentido se dispone a oficiar a la referida entidad para que, en el término de **tres (3) días** contados a partir de la notificación del oficio que se libra, suministre los datos de ubicación (direcciones físicas y/o electrónicas) que reposan en la base de datos de dicha entidad y a nombre de la demandada **JULIALBA SANTOFIMIO ALZATE (C.C. 41.890.022)**. En dicho sentido, expídanse los oficios correspondientes a la citada entidad, para lo pertinente, los cuales serán diligenciados por la secretaría del Despacho, de conformidad a lo reglado en la Ley 2213 de 2022. La parte actora estará atenta a la respuesta que en este sentido otorgue la referida entidad.

Seguidamente, de la revisión minuciosa del expediente, no se advierten los historiales de los vehículos identificados con placas **STR 189 y STO 974** denunciados de propiedad de **JULIALBA SANTOFIMIO ALZATE**, medida que fuere comunicada y remitida a la oficina de tránsito respectiva mediante oficio No. 2044 desde el día 17 de octubre de 2023 (*ver anexo 07 Cd Medidas*).

En razón a lo antelado, se **DISPONE REQUERIR A LA PARTE ACTORA** para que en el término de **30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia** y en aplicación de lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso cumpla con la carga procesal atinente a la cancelación de expensas necesarias para la inscripción de los embargos y allegar los historiales de los vehículos. El incumplimiento de esta carga procesal dentro del término fijado dará lugar a que se tenga por desistida tácitamente la presente actuación, así será declarado en la respectiva providencia.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 055 fijado el 3 de abril de 2024 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0af32918f56300f25ba786163347c470271348542266391ec6bb56b3b013cfc**

Documento generado en 02/04/2024 06:59:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>